

SAC-01115-2020

San José, 16 de Diciembre del 2020

MBA.

Luis Fernando Campos

Gerente General

Gerencia

Referencia: Acuerdo 9629-V de Junta Directiva del INS. Modificación unilateral del contrato suscrito con KPMG S.A., producto de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 “Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS”.

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9629, artículo V del 14 de diciembre de 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Secretaría de Actas Corporativa SAC-01103-2020 del 11 de diciembre del 2020, que contiene el acuerdo 351-II del Comité de Auditoría Corporativo, sobre el informe para la modificación unilateral del contrato suscrito con la empresa KPMG S.A., producto de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 “Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS.”

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante el acuerdo 9530, artículo III del 27 de mayo del 2019, esta Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública N°2018LN-000015-0001000001, a la empresa KPMG S.A.;

Segundo: Que mediante oficios CAF-1089-2020 y CAF-01093-2020, ambos del 21 de julio del 2020; CAF-01334-2020 y CAF-01407-2020 del 08 y el 30 de setiembre del 2020, respectivamente; y CAF-01703-2020 del 23 de noviembre del 2020, el Departamento de Control y Análisis Financiero en su calidad de unidad usuaria, solicitó al Departamento de Proveduría la modificación unilateral de la contratación indicada conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con el propósito de incluir el servicio de auditoría externa para el Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Centros de Salud – INS, y la exclusión de la Auditoría Actuarial del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos para el año 2020 y del servicio de Auditoría Actuarial de Riesgos del Trabajo para los siguientes años.

Tercero: Que la incorporación del servicio de auditoría externa para el Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Centros de Salud – INS se plantea debido a dicho Fondo se creó en octubre 2019, siendo que el contrato original inició el 6 de setiembre de ese mismo año, por lo que no se logró integrar a las labores desde un inicio, pero al formar forma parte de la cartera de instrumentos que tiene SAFI el informe auditado debe remitirse a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL);

Cuarto: Que las exclusiones solicitadas obedecen a consideraciones tanto de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), como de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), según las cuales no es necesario gestionar las auditorías del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos, ni de Riesgos del Trabajo;

Quinto: Que las modificaciones solicitadas no cambian la naturaleza del contrato, ni

impiden cumplir con la funcionalidad o fin inicialmente propuesto requerido por el inciso a) del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa;

Sexto: Que el Departamento de Control y Análisis Financiero ha indicado que el precio de la inclusión del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Centros de Salud – INS, es el mismo cotizado por la firma auditora para los otros Fondos de la SAFI originalmente adjudicados y que se dispone de recursos suficientes en la partida correspondiente;

Sétimo: Que el Comité de Auditoría Corporativo mediante acuerdo 351-II del 07 de diciembre del 2020, acordó: *“Dar por conocido el Informe para modificación unilateral del contrato suscrito con KPMG S.A., producto de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 “Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS” y una vez atendidas las modificaciones solicitadas al citado informe, según los términos contenidos en los oficios del Departamento de Proveeduría, PROV-04497-2020 del 9 de diciembre de 2020 y PROV-04525-2020 del 10 de diciembre de 2020, se eleva a la Junta Directiva del INS para su aprobación”.*

Octavo: Que conforme con lo establecido en el artículo N°49, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, corresponde a esta Junta Directiva aprobar la modificación solicitada, dado que este Órgano Colegiado emitió el acto de adjudicación,

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación unilateral de la Licitación Pública 2018LN-000015-0001000001 “Servicios Profesionales en Auditoría Externa del Grupo INS”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 47, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, y al amparo de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los razonamientos brindados en los oficios

PROV-04497-2020 del 09 de diciembre del 2020, CAF-01089-2020 y CAF-01093-2020 ambos del 21 de julio del 2020, CAF-01334-2020 del 08 de septiembre del 2020, CAF-01407-2020 del 30 de setiembre del 2020 y CAF-01703-2020 del 23 de noviembre del 2020, según el siguiente detalle:

a. Excluir el servicio de Auditoría Actuarial del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Bomberos para el año 2020, por un monto de \$1.900,00

b) Excluir el servicio de Auditoría Actuarial de Riesgos del Trabajo para los siguientes años, por un monto de \$22.500,00.

c) Incluir el servicio de auditoría externa para el Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Centros de Salud – INS, para los años 2020, 2021 y 2022, por un monto de \$3.200,00 por año.

- Monto total original adjudicado: \$416.700,00

- Monto de la primera ampliación operada: \$76.995,00

Porcentaje de esta ampliación: 18.47

- Monto total de la inclusión del servicio de auditoría externa para el Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Centros de Salud – INS (período 2020-2022):

\$9.600,00

Porcentaje de esta ampliación: 2.30 %

- Monto total adjudicado con las modificaciones requeridas: \$ 478.895,00

Porcentaje total de ampliaciones: 20,77 %

2. Demás términos y condiciones contractuales originales permanecen invariables .

3. Se delega a la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveeduría, la

aprobación de la secuencia de verificación que se genere a nivel del sistema SICOP, respecto a la modificación del contrato .

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Subsecretaria Actas Corporativa
Cecilia Soto/INS

Enviado: 16/12/2020 17:22:58

cc: Lilliana Orozco/INS, Nelson Mata/INS, Alex Díaz/INS, Nelson Conejo/INS, Róger Arias/INS, Alejandra Salazar/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Carlos Sánchez/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Tatiana Quesada/INS